



## RESOLUCIÓN

Expediente: 11/2016  
 Derecho a la información pública.  
 Referencia: SCCP/ala

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Solicitud de ejercicio del derecho de acceso a la información pública realizada por [REDACTED] en representación de ACOBUR ASESORES, S.L., con entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja el día 14 de noviembre de 2016, en ella se solicita: "Remisión en documento PDF de las siguientes adjudicaciones: Expte. 03-3-3.04-003/2016 y Expte. 06-3-3.04-005/2016".

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### PRIMERO.- Sobre el procedimiento.

El procedimiento es el establecido en el Título I, Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante Ley 19/2013, en la que se regula el derecho de acceso a la información pública.

#### SEGUNDO.- Sobre la solicitud de acceso a información pública y la competencia para resolver sobre su acceso.

La solicitud de [REDACTED] en representación de ACOBUR ASESORES, S.L., se ampara en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

El artículo 15 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en adelante LTBG, que establece: "En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada."

En este caso al tratarse de expedientes de la Secretaría General Técnica corresponde la resolución a la titular del órgano administrativo.

#### TERCERO.- Sobre la calificación de la información requerida.

El Título II de la LTBG regula la transparencia y concretamente el capítulo I: la publicidad activa que conforme al artículo 6 señala que: "Los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2016/00041	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2016/0306272
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias			23/11/2016 20:16:12
2 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



esta ley publicarán de forma permanente, periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Proporcionarán y difundirán constantemente, de una forma veraz y objetiva, la información que obre en su poder y la relativa a su actuación.

Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información previstos en el artículo 11 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal regulado en el artículo 12. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.”

A lo que el artículo 10.1 de la LTBG que establece que:

“Los sujetos comprendidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 2 de esta ley deberán hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

- a) Todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos...”

[REDACTED] en representación de ACOBUR ASESORES, S.L. solicita “Remisión en documento PDF de las siguientes adjudicaciones: Expte. 03-3-3.04-003/2016 y Expte: 06-3-3.04-005/2016”, de dicha solicitud se desprende que lo que solicita son las resoluciones de adjudicación de los mencionados expedientes, lo que constituye el deseo de acceso a documentación que no es objeto de publicidad activa del Capítulo II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y que debe encuadrarse como solicitud de acceso a información pública. En este sentido, el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, define la información pública como “...los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”

En la solicitud presentada por [REDACTED], hace referencia a los expedientes 03-3-3.04-003/2016 y 06-3-3.04-005/2016, la numeración del primer expediente (los dos primeros dígitos hacen referencia a la Consejería) no se corresponde con expediente alguno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por lo que se entiende que ha habido un error de transcripción en la numeración del primer expediente refiriéndose el mismo al expediente 06-3-3.04-003/2016 perteneciente, igual que el segundo expediente, a la Consejería de Salud.

**CUARTO.- Sobre los expedientes objeto de la solicitud.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00872-2016/00041	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2016/0306272	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica		Ana Esther Ruiz Macias		23/11/2016 20:16:12	
2 [REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	



Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, la información solicitada se corresponde con:

- Resolución de adjudicación del expediente nº 06-3-3.04-0003/2016 relativo al contrato del Suministro de vacunas antineumocócicas conjugadas tridecavalentes para el calendario oficial de vacunaciones infantiles de La Rioja y para grupos de riesgo.
- Resolución de adjudicación del expediente nº 06-3-3.04-0005/2016 relativo al contrato del Suministro de vacunas frente al virus Herpes Zoster para pacientes con diabetes.

Dicha información no se encuentra entre los documentos que puedan afectar a derechos o intereses de terceros por lo que podrá accederse a toda la documentación.

**La Secretaria General Técnica, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a [REDACTED] en representación de ACOBUR ASESORES, S.L. el acceso a la documentación solicitada.

La documentación se enviará en formato PDF de forma electrónica.

**SEGUNDO.-** Trasladar la resolución a [REDACTED] en representación de ACOBUR ASESORES, S.L.

Contra la presente Resolución podrá interponer:

Con carácter potestativo, y según el artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno integrado en la Administración General del Estado, según Convenio suscrito al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El plazo para interponer esta reclamación es de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se dispone en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2016/00041	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2016/0306272
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias			23/11/2016 20:16:12
2 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]